

Casablanca,

30 JUL 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Educadora de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Papelucho" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº168 de fecha 30.07.2013, que señala la contratación de doña Fernanda Andrea Cueto Cáceres, en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Papelucho", en reemplazo de la titular doña Martina Villegas Salinas.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

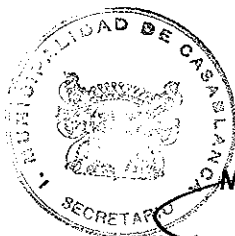
DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **FERNANDA ANDREA CUETO CÁCERES, cedula de identidad Nº17.474.575-7**, quien se desempeñará como Educadora de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Papelucho", con una jornada de trabajo de 40 horas mensuales y una remuneración mensual imponible de \$642.108.-, a contar del 30 de julio del 2013 y hasta termino de licencia medica de la titular doña Martina Villegas Salinas.-



II.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

III.-REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Maria Teresa Salinas Vega
Secretaría Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DABM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 30 de julio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **FERNANDA ANDREA CUETO CÁCERES**, nacida el día 22 de marzo de 1990, cédula de identidad N°17.474.575-7, con domicilio en Villa América, pasaje 1 casa N°154, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Educadora de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho".

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho" con domicilio en Dr. Vildosola N°354 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La Trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$642.108.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el día 30 de julio de 2013, hasta termino de licencia medica de la titular, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las causales que se señalan en el Código del Trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

Fernanda Cueto

FERNANDA ANDREA CUETO CÁCERES
Trabajadora



Rodrigo Martínez Roca
RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca